

VISTO:

El Oficio N° 008-2026-IE "TAM", el Oficio N° 221-2026-IE "TAM", el Informe N° 202-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, el Informe N° 148-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, el Informe N° 09-2026-GRM/GGR-ORSLIP-FAM-SO, el Informe N° 260-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, el Informe N° 087-2026-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSLIP-FAM-SO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante el Oficio N° 008-2026-IE "TAM" el Director de la I.E. Técnico Agropecuario – Moquegua, solicita nueva estructura metálica para la cobertura del patio de la I.E. Técnico Agropecuario de Moquegua;

Que, mediante el Oficio N° 221-2025-IE "TAM" el Director de la I.E. Técnico Agropecuario – Moquegua, solicita mantenimiento de la malla Raschell de la I.E. Técnico Agropecuario de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 202-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, realizó la visita de campo para evaluar la solicitud del directo de la I.E. Técnico Agropecuario, y evidencia la pronta atención mediante actividades de mantenimiento, por lo que la denomina "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE LA I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", en ese sentido remite para la evaluación de infraestructura con el objeto de solicitar la autorización para la elaboración de ficha técnica de mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 148-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite la Ficha Técnica correspondiente a la actividad denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA D RECREACIÓN DEPORTIVA DE LA I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 09-2026-GRM/GGR-ORSLIP-FAM-SO el Supervisor de Obra observa la ficha técnica de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE LA I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", indicando que NO CUMPLE con el contenido mínimo establecido, por lo que, su estado actual es observado;

Que, mediante el Informe N° 260-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, absuelve las observaciones de la ficha técnica en mención por lo que, solicita su revisión;

Que, mediante el Informe N° 087-2026-GRM-GGR/ORSLIP la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite el Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSLIP-FAM-SO emitido por el Supervisor de Obra quien aprueba la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE LA I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendarios y un presupuesto que asciende a S/. 149,832.64 soles;

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece que, la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea de la formulación, elaboración y correcta ejecución del expediente de los proyectos de inversión. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional y conforme a lo establecido en su artículo 83, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, señala que, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades de dicha gerencia, impartiendo las disposiciones necesarias para el funcionamiento de los órganos a su cargo; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de agosto del 2024 se aprobó la Directiva General N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo del 2024, en Artículo primero: modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-DOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en la siguiente sentido "5.2-A EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO: de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Costos Indirectos de Mantenimiento	% Hasta
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos de Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	TOTAL	34.0%

Que, dicho lo anterior se observa que, mediante el Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSIP-FAM-SO emitido por el Supervisor de Obra quien aprueba la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE LA I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendarios y un presupuesto que asciende a S/. 149,832.64 soles;

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE LA I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendarios y un presupuesto que asciende a S/. 149,832.64 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		114,376.06
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	16.5 %	18,872.05
GASTOS DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	3.5 %	4,003.16
GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	1.5 %	1,715.64
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1 %	1,143.76
GASTOS POR ELABORACION DE FICHAS	3 %	3,431.23
GASTOS POR GESTION ADMINISTRATIVA	5 %	5,718.80
GASTOS DE DIFUSION	0.5 %	571.88
COSTO INDIRECTO		35,456.58
PRESUPUESTO TOTAL		149,832.64

Son: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Unidad Orgánica No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA